

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

N° int.: 2327190

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 52.409

SANTIAGO, 17/08/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Janeth RODRIGUEZ PEREZ DE SANCHEZ nacida el 19/06/1972 en Peru, pasaporte ordinario 4617036; Monica Sharon SANCHEZ RODRIGUEZ nacida el 08/02/1996 en Peru, pasaporte ordinario 4751783; y Leticia Rosmery SANCHEZ RODRIGUEZ nacida el 26/09/1994 en Peru, pasaporte ordinario 4751782, todos de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70,71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147,148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros al extranjero Janeth RODRIGUEZ PEREZ DE SANCHEZ de nacionalidad PERUANA una multa total en dinero de \$58.249 (cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve pesos) por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización y por mantener en situación de irregularidad a sus hijas Monica Sharon SANCHEZ RODRIGUEZ de nacionalidad PERUANA y Leticia Rosmery SANCHEZ RODRIGUEZ de nacionalidad PERUANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policia de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/PVS/VP
[9501-7] 17/08/2010
correl: 11.743

Distribución:
- Investigaciones
- DEM


M^a Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Público